

COPIA

La Paz, 18 de octubre de 2019
TSE - UTF N° 360/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 159/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "GUARAYOS HOY" (GH) SANTA CRUZ

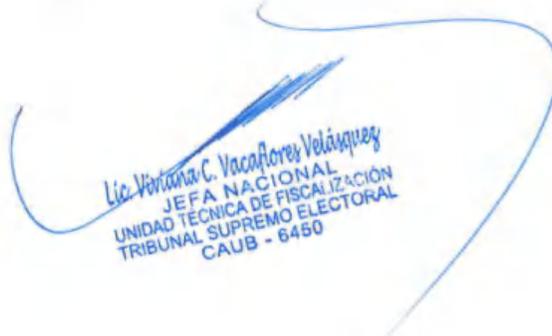
Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Guarayos Hoy" (GH) Santa Cruz.

Dando cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Guarayos Hoy" (GH) Santa Cruz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 159/2019 (original 16 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Verónica C. Vacaflores Velázquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

INF.FIS.UTF N° 159/2019



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “GUARAYOS
HOY” – SANTA CRUZ
(GH)

La Paz, 17 de octubre de 2019



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO...	4-6
2.2.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A.	Programa de Operaciones Anual (POA).....	7
B.	Falta de Identificación del Responsable de Aprobación de los Estados Financieros.....	7-8
C.	Caja.....	8
D.	Activo Fijo.....	9
E.	Cuentas por Pagar.....	9-10
F.	Deficiencias en los Recibos de Aportes de militantes y/o simpatizantes....	10-11



G.	Falta de Comprobantes Contables y Mayores.....	11-12
H.	Comprobantes Contables y Documentos de respaldo que no se encuentran foliados.....	12
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	12-13

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “GUARAYOS HOY” (GH) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 17 de octubre de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas, 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 068/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La Corte Departamental Electoral de Santa Cruz, actual Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz otorgó la personalidad Jurídica a la Agrupación

Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH), mediante Resolución N° 018/2009 de 17 de septiembre de 2009 con ámbito jurisdiccional en la provincia Guarayos y con sede política en Ascensión de Guarayos del Departamento de Santa Cruz, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2018, de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Presupuesto de Recursos Gestión 2018 (fojas 2).
- Presupuesto de Gasto (por partida) Gestión 2018 (fojas 5).
- Presupuesto de Gasto por Fuente Gestión 2018 (foja 1).
- Cuadro de presupuesto de Recursos Gestión 2018 (foja 1).
- Presupuesto de Recursos por Fuente – Organismo Gestión 2018 (foja 1).

Con relación a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de enero de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 02 de febrero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-972/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente al 23 de mayo de 2019.

- Nota sin número de 30 de marzo de 2019, con Referencia: “*Presentación de Estados de Cuenta y Rendición de Cuentas*”, a la cual adjuntan:
 - Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Presupuesto de Gasto Ejecutado (Por Partida) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (fojas 3).
 - Ejecución del Recurso por Fuente-Organismo Gestión 2018 (foja 1).
 - Presupuesto de Recursos Ejecutado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Ejecución del Gasto por Fuente Gestión 2018 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros de la Gestión 2018 (fojas 4).
 - Recibos y documentos respaldatorios (fojas 63).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 01 de abril de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 03 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3470/2019.

En consecuencia la Agrupación Ciudadana **cumplió** en la remisión oportuna de la información financiera correspondiente a la Gestión 2018 como establece el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente al 23 de mayo de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:



- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz, se registra a Franz Robert Schock Peredo como Delegado de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2014, 2016 y 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014	Preliminar	INF.FIS.UTF. N°199/2017	10/11/2017
2014	Final	INF.FIS.UTF. N° 096/2018	30/04/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 122/2018	30/05/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF. N° 190/2018	09/08/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 264/2018	01/11/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF. N° 016/2019	23/01/2019

Corresponde aclarar que la Agrupación Ciudadana no presentó los Estados Financieros de la **Gestión 2015**, por lo que no se realizó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

Por otra parte, se hace notar que la Agrupación Ciudadana **no** presentó **documentos de descargo** a las observaciones realizadas en informes preliminares de las fiscalizaciones practicadas a las Gestiones 2014, 2016 y 2017.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz, correspondiente a la Gestión 2018, se ha verificado que no adjuntan el suficiente respaldo de los “Gastos Corrientes”

reportados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 por Bs22.500,00; como se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento faltante
Personal Eventual	10.500,00	Autorización de pago. Planilla de pago con la firma e identificación del beneficiario que demuestra la conformidad.
Agua	559,00	Facturas de servicios emitidas a nombre de la agrupación ciudadana.
Energía Eléctrica	1.616,10	
Publicidad	750,00	Autorización de pago. Muestra o fotografía de los banners.
Gastos por alimentación	1.429,00	Autorización de pago. Acta o informe especificando el nombre, lugar y fecha del evento. Planilla firmada por los beneficiarios y/o participantes del evento.
Hilados y Telas	2.000,00	Autorización de pago. Muestra o fotografía de las poleras y banderas.
Útiles de Escritorio y Oficina	1.630,00	Autorización de pago. Muestra o fotografía de la impresión los carnets y agendas.
Material de Limpieza	950,00	Autorización de pago. Factura o recibo de la compra de material de limpieza.
Equipo de computación	3.100,00	Autorización de pago. Factura. Acta de entrega a la persona responsable del equipo.
TOTAL	22.534,10	

Por otra parte se ha establecido una diferencia en demasía entre el importe expuesto en el Estado de Resultados de la Gestión 2018 con relación al importe de los documentos de respaldo, de acuerdo al siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.
Importe expuesto en Estado de Resultados	22.500,00
Menos: Importe registrado en documentos de respaldo	22.534,10
Diferencia	34,10

Los documentos que respaldan las transacciones constituyen soportes de las transacciones que respaldan y justifican el gasto realizado, incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, que disponía:

- **Artículo 72°** (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...*”.
- **Artículo 73°** (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo): “...*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadro comparativos, contratos, facturas, planilla, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc...*” (las negrillas son nuestras).
- **Artículo 89°** (Respaldo del Rubro Gastos): “...*No se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos: Notas de débito, excepto aquellas emitidas por la Entidad Bancaria por cargos de servicios bancarios, facturas o notas fiscales a nombre y NIT diferente a la organización política, notas de remisión o entrega, recibos, órdenes de trabajo facturas proformas, fotocopias de facturas, salvo que estén legalizadas por el proveedor y solo en caso de pérdida debidamente justificada...*” (las negrillas son nuestras).

La deficiencia comentada, se debe a que la Agrupación Ciudadana, no consideró lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz, instruir al Contador, respaldar los gastos observados con la documentación original descrita en el cuadro precedente, la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su correspondiente evaluación, asimismo deberán justificar la diferencia establecida en la fiscalización.

2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. Programa de Operaciones Anual (POA) de la Gestión 2018 incompleto

La Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz, no incluyó a la documentación presentada el “Programa de Operaciones Anual” de la Gestión 2018, limitándose únicamente a presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la referida gestión.

Al respecto el artículo 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente al 23 de mayo de 2019, señalaba que: “... *El marco de referencia del POA para la formulación de los objetivos en educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y propaganda electoral debe incluir:*

1. *Plan Anual de Actividades Generales de las organizaciones políticas.*
2. *Plan de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos.*
3. *Plan de actividades de la campaña electoral.*
4. *Presupuesto anual por cada actividad...*”

La deficiencia comentada, se debe a la inobservancia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por parte del responsable de elaboración del POA para la preparación del referido documento, lo que ocasionó la presentación de la información incompleta.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz, instruir al Responsable de elaboración del POA, que a futuro la Programación de Operaciones Anual se realice de forma adecuada considerando todas las actividades a ser ejecutadas y el presupuesto necesario para la ejecución de las mismas, con el fin de dar para el cumplimiento a los objetivos propuestos por la Agrupación Ciudadana en beneficio de sus componentes.

B. Falta de Identificación del Responsable de Aprobación de los Estados Financieros

En el proceso de fiscalización, se estableció que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” Santa Cruz, no cuentan con la identificación de la persona responsable de aprobación de los mismos.

Al respecto, el Artículo 71° (Inventarió y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, establecía que: “...*Los estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y veraz, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio. Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador...*”

La falta de identificación de las persona responsable de la aprobación de los Estados Financieros, genera dudas, sobre el conocimiento o no del contenido de los mismos por parte de las autoridades de la Agrupación Ciudadana..

- Por consiguiente, se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH), verificar que a futuro los Estados Financieros a ser remitidos al Tribunal Supremo Electoral lleven pie de firma de la persona responsable de su aprobación, en cumplimiento al **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.**

C. Caja

La cuenta “Caja” expone un saldo de **Bs500,00**; de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el importe expuesto en el Balance General y conocer al Responsable de su custodia; como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización, tomando en cuenta la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2017, ha establecido lo siguiente:

	Saldo al 31 de diciembre 2017	500,00
más:	Ingresos	22.500,00
menos:	Gastos	<u>22.500,00</u>
	Saldo al 31 de diciembre de 2018:	500,00

- Se recomienda, a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz, instruir al Contador en futuras remisiones de informes y documentación, respaldar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja” con el arqueo que permite validar el saldo y conocer al Responsable de su custodia.

D. Activo Fijo

La cuenta del “Activo Fijo” tiene un saldo de **Bs16.794,00**; correspondiente al registro de “Equipo de Oficina y Muebles” y “Equipo de Computación”. Al respecto, la Agrupación Ciudadana no ha presentado un Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición, que incluya la fecha de adquisición, el importe de la compra, la determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

La ausencia del Estado de cuenta no permite: verificar la disponibilidad de los bienes, evaluar el costo histórico de cada uno de ellos ni conocer su identificación, clasificación, codificación y ubicación.

- Por consiguiente se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, presentar en las siguientes gestiones como respaldo del saldo de las cuentas del activo fijo un inventario detallado de los activos fijos que incluya los aspectos observados en cumplimiento al **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.**

E. Cuentas por Pagar

El Balance General al 31 de diciembre de 2018, expone el importe de **Bs500,00** correspondiente a Cuentas por pagar, por pago pendiente de servicios básicos, al respecto se verificó que este importe no fue reportado como devengado, asimismo en la nota 3 de las “Notas a los Estados Financieros”, señalan textualmente: “... *Los saldos de Bs500 expresados en la cuenta de pasivo corriente corresponden a los servicios básicos devengados que serán regularizadas en enero de 2018 ...*”

Al respecto, el artículo 42° (Devengamiento de Gastos Ordinarios, de Educación Ciudadana, Difusión de documentos Político-Programáticos y de Campaña y Propaganda Electoral) del “Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019, establecía a que: “...*Hasta el 31 de enero del año siguiente, los responsables económicos deben presentar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, un listado que contenga todos los gastos corrientes o funcionamiento, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral pendientes de pago (devengados), al cierre del ejercicio de la gestión anterior...*”.

Los gastos devengados emergentes de todas las actividades, pendientes de pago al 31 de diciembre se pagarán indefectiblemente en los siguientes 60 días posteriores al cierre contable de la gestión, regularizando la partida correspondiente de amortización de la deuda, de tal manera que a la fecha de presentación de los estados financieros, las cuentas por pagar por servicios prestados por terceros arrojen un saldo de cero...”

- Se recomienda, a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, instruir al Contador a futuro presentar todos los gastos corrientes o de funcionamiento pendientes de pago al cierre del ejercicio de la gestión anterior, con el fin de que sean cancelados en su totalidad en los primeros meses de la gestión siguiente a la reportada.

F. Deficiencias en los Recibos de Aportes de militantes y/o simpatizantes

Como resultado de la fiscalización de los ingresos por aportes y contribuciones en especie y en efectivo al 31 de diciembre de 2018 se ha verificado que los Recibos de aportaciones en especie y en efectivo, no están pre numerados y no registran el pie de firma con aclaración de nombre de la persona aportante ni del responsable de la recepción.

Lo señalado, contraviene el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019 que señala: “... *La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

1. *Datos generales del aportante (Nombres, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*
2. *Lugar y Fecha*
3. *NIT (si corresponde)*
4. *Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal*
5. *Actividad principal y secundaria del aportantes*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del responsable de la recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos...”

La observación comentada, genera dudas sobre si las personas cuyos nombres se encuentran registradas en los documentos hayan participado evidentemente de la transacción.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz, disponer que a futuro los recibos de aportaciones, cuenten con la numeración correlativa y la aclaración y/o pie de firma de las personas participantes de la transacción, considerando el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.**

G. Falta de Comprobantes Contables y Mayores

En la verificación de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy”(GH) Santa Cruz, se establece que no adjuntaron comprobantes contables, mayores ni documentación de respaldo correspondiente a los registros contables de la Gestión 2018.

Al respecto, la ausencia de dichos documentos, contraviene los artículos 65° y 72° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019, los mismos que señalaban:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios): “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario...”

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados

por la documentación de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”.

La falta de los comprobantes contables, mayores y de la documentación respaldatoria, afecta a la confiabilidad de los saldos expuesto en los estados financieros de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) Santa Cruz , instruir al Contador que en futuras remisiones de información y documentación considere para el respaldo de las transacciones lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.**

H. Comprobantes Contables y Documentos de respaldo que no se encuentran foliados

De la revisión de los Estados Financieros y documentos de respaldo correspondientes a la Gestión 2018, se constató que los mismos, no se encuentran foliados.

Al respecto, el punto 9 de los artículos 89° y 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señalaba que: “...Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta...” (las negrillas son nuestras).

Al margen de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, el foliado de los documentos garantiza el control de su integridad y disminuye el riesgo de su pérdida.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz, instruir al Contador que en las próximas entregas de documentos de respaldo estos sean presentados debidamente foliados, ante la Unidad Técnica de Fiscalización, en cumplimiento al **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019**

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs22.500,00**; de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.

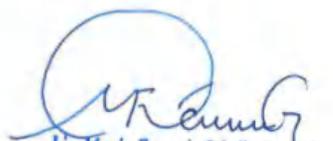
R1. Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy” (GH) – Santa Cruz, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 114° del **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019**, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observación descrita en la conclusión **C1**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptada la observación y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

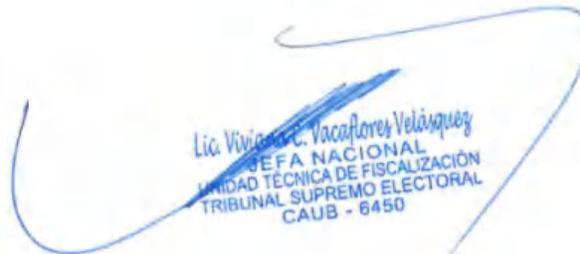
C2. Otras Observaciones identificadas descritas en el numeral 2.2. puntos **A, B, C, D, E, F, G y H**, del presente informe.

R2. Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Guarayos Hoy”(GH) – Santa Cruz, expresar por escrito la **“ACEPTACIÓN”** a las observaciones realizadas en la conclusión **C2** puntos **A, B, C, D, E, F, G y H** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, elaborado en el marco de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551



Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFEA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/MED.
c.c. Arch. UTF
c.c. GH (Santa Cruz)